

La Razon

Guayaquil, lunes 11 de julio de 1994-Número 8.440 Precio S/. 350,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPANIA SERVIENTREGA ECUADOR S.A.

0000018

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía SERVIENTREGA ECUADOR S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 6 de junio de 1994 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jaill, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0002513 el 21 de junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 9.464 el 4 de julio de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina SERVIENTREGA ECUADOR S.A. y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la comercialización, distribución, fabricación y ensamble de todo tipo de bienes nacionales o importados. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá por cuenta propia o a nombre de terceros o con participación de ellos: comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles...

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES dividido en QUINIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de CIENTO MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 13'000.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/. 39'000.000,00 en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Gerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización del Directorio para aquellos actos o contratos que obliguen a la compañía y que excedan de cuatrocientos salarios mínimos vitales, así como para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía o para la venta o constitución en prenda de los activos fijos de la compañía.

Guayaquil, 7 de julio de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL